



RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1706

MAT: Aprueba Resciliación de Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos que indica.

SANTIAGO,
09 MAR. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 y la Resolución Nº 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambas de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta Nº 15/1609 de 2011, la Resolución Nº 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Nº 015/0085 de 1998, Resolución Exenta 15/4735 del 12 de Diciembre de 2010 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, las partes suscribieron con fecha 18 de Octubre de 2007, un Convenio de Colaboración para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Castro Nº 749, comuna de Santiago;
2. Que, con fecha 29 de Febrero de 2012 se suscribió la resciliación del convenio precedentemente individualizado;
3. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente,

RESUELVO:

1º Apruébese la Resciliación del Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, ubicado en Castro Nº 749, comuna de Santiago, suscrito con fecha 18 de Octubre de 2007, entre la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Comité para la Infancia y La Familia, que es del siguiente tenor:

En Santiago, a 29 de Febrero de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica de Derecho Público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Metropolitana de Santiago, doña GUIDA ROJAS NORAMBUENA, Educadora de Párvulos, cédula de identidad Nº 6.855.685-6, ambas domiciliadas en Alameda Bernardo O'Higgins Nº 107, piso 6, Comuna de Santiago, en adelante también "la Junta", por una parte; y por la otra, la Comité para La Infancia y La Familia, Rut: Nº 72.124.300-1, representada por doña Carmen de Castro Blanco, Cédula de Identidad Nº 15.643.739-5, ambos domiciliados en 21 de Mayo Nº 536, comuna de Santiago, en adelante también "la Entidad", se ha convenido en la siguiente resciliación de Convenio:



PRIMERO.- Por instrumento privado de fecha 18 de Octubre de 2007, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Castro N° 749, comuna de Santiago, en las condiciones, plazo y demás modalidades que se indicaron.

SEGUNDO.- Por este acto, las partes vienen en resciliar el señalado Convenio, a contar del 01 de Marzo 2012, declarando que nada adeudan entre sí, renunciando a toda acción o derecho que pudiere corresponderles.

TERCERO.- Las personas de las representantes de las partes, no se insertan por ser conocidas de las firmantes.

CUARTO.- La presente resciliación se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Entidad y los restantes en poder de la Junta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



GUJIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

- Subdirección Mod. Transferencia de Fondos (Jovita Gallardo)
 - Subdirección de Planificación
 - Subdirección de Recursos Financieros
 - Unidad de Control
 - Sub. Mod. Transferencia de Fondos
 - Secretaria Sub. Mod. Transferencia de Fondos
 - Oficina de Partes
- GRM/MA/ADD
 Distribución: